



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



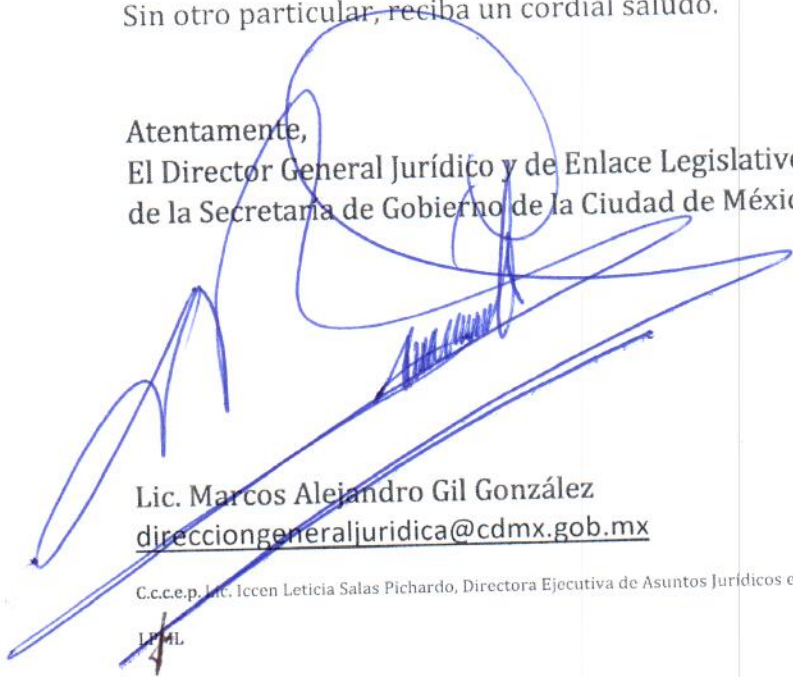
Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022  
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00117/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SGIRPC/DEAJ/170/2022 de fecha 9 de marzo de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0273/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

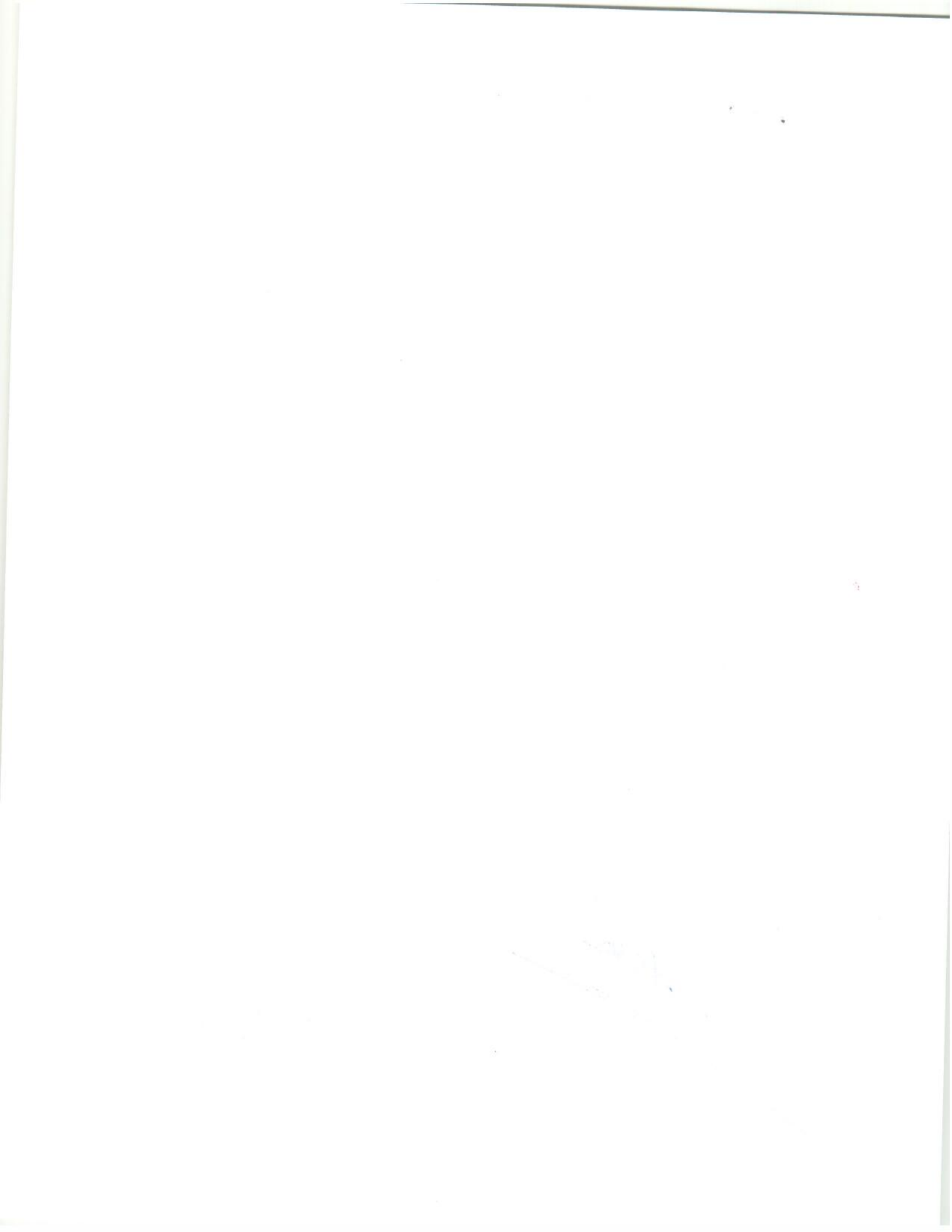
Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

  
Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direccionggeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direccionggeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.e.p. Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la SGIRPCDMX.

L.P.M.







GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



16 MAR. 2022 *9/ Anxo*

DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: *Labe* RECIBIDO HORAS: *12:27*

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



2022 *Ricardo*  
Flores  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2022

**SGIRPC/DEAJ/170/2022**

**ASUNTO: SE ATIENDE PUNTO DE ACUERDO**

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Con el gusto de saludarle por instrucciones de la Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, en atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00036.30/2022** de fecha 10 de febrero del año en curso, en el que adjuntó el oficio **MDSPOPA/CSP/0273/2022**, signado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace de conocimiento el Punto de Acuerdo que a la letra se cita:

***“...Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de vehículos para su uso oficial, de servicio y para transporte público prioricen los autos eléctricos e híbridos...” (sic)***

Al respecto, me permito remitir copia simple del oficio **SGIRPC/DEAF/0427/2022**, suscrito por el L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, mediante el cual refiere lo siguiente:

***“...En caso de que la SGIRPC por conducto de esta Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas se encuentre en la necesidad de adquirir algún vehículo con las características señaladas en el Punto de Acuerdo de referencia, y sea para uso de las áreas comunes, deberá verificar la modificación al artículo 93 párrafo cuarto de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México...”***

ELABORÓ	LIC. EDITH ENRIQUEZ REYES	
---------	---------------------------	--



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*...en caso de la posible adquisición de algún vehículo utilitario, estos deberán cumplir con las características propias de las actividades de Protección Civil, por tal motivo, dado el caso, se realizará un estudio de mercado considerando las ventajas y las desventajas que nos permitan tomar la mejor decisión en cuanto a adquisiciones se refiere, siempre priorizando el cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 14 inciso A. de la Constitución Política de la Ciudad de México...” (sic)*

En ese tenor, solicito que se tenga por atendido el Punto de Acuerdo en comento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 170 fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ICCÉN LETICIA SALAS PICHARDO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

DEAJ: 220170

C.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Para su Superior conocimiento. [Ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx](mailto:Ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx)

C.c.e.p. Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la SGIRPC. Para su conocimiento. [lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx](mailto:lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx)

Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. Para su conocimiento.

ELABORÓ	LIC. EDITH ENRIQUEZ REYES	
---------	---------------------------	--



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SGIRPC

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

07 Marzo 2022

RECIBIDO

NOMBRE:

Angela

HORA:

18:02 S/A

LIC. ICCÉN LETICIA SALAS PICHARDO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
P R E S E N T E



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PADRIPODOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2022

SGIRPC/DEAF/ 0427/2022

Asunto: Punto de acuerdo Vehículos

DEAJ 220203

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 129 fracción X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En atención a su similar de núm. SGIRPC/DEAJ/122/2022 y a los diversos SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00036.30/2022, MDSPOPA/CSP/0237/2022, mismos que guardan relación con el Punto de Acuerdo:

*"... Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de vehículos para su uso oficial, de servicio y para transporte público prioricen los autos eléctricos e híbridos..." (sic)*

Al respecto le informo que, derivado de un análisis a la normatividad aplicable, así como a las características propias de los vehículos utilizados tanto por las áreas sustantivas y comunes que conforman a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), se llegó a la siguiente conclusión:

- En caso de que la SGIRPC por conducto de esta Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas se encuentre en la necesidad de adquirir algún vehículo con las características señaladas en el Punto de Acuerdo de referencia, y sea para uso de las áreas comunes, deberá verificar la modificación al artículo 93 párrafo cuarto de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México:

*"Las unidades nuevas que se adquieran no podrán costar más de 3300 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente, y por sus características técnicas y mecánicas*



*deberán estar en condiciones de obtener el holograma doble cero, o mejor, en su primer verificación de emisiones contaminantes”.*

Esto, debido a que, derivado del estudio de mercado realizado a la oferta de vehículos de tipo híbrido y/o eléctricos, estos, en el modelo más económico se encuentra por encima del 40% a lo permitido en el párrafo que nos antecede.

- Por lo que se refiere a vehículos utilizados por las áreas sustantivas de la SGIRPC, en caso de la posible adquisición de algún vehículo utilitario, estos deberán cumplir con las características propias de las actividades de Protección Civil, por tal motivo, dado el caso, se realizará un estudio de mercado considerando las ventajas y las desventajas que nos permitan tomar la mejor decisión en cuanto a adquisiciones se refiere, siempre priorizando el cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 14 inciso A. de la Constitución Política de la Ciudad de México:

*“Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos”.*

Aunado a lo anterior, por lo que respecta a la presente anualidad, la SGIRPC no tiene proyecto alguno en el cual se contemple la adquisición de vehículos.

Sin más de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.p.- Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

	Firma	Atiende al volante:
Lic. Marco Antonio Rodríguez Martínez		4360